CONTRALORÍA GENERAL

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
03 FEB. 2021
PATRIA BERTHA BARRETO VELAZCO
C.P. 63160 - R.C. N° 172-2020-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Contraloría No. 045-2021-CG

Lima, 02 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 000080-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa Nº 000080-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 07:49:02 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 18:01:47 -05:00

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Nº 1 del mencionado Decreto Supremo;

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 17:23:17 -05:00

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa Nº 000054-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 13 163 777,00 (Trece millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles), proveniente de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para financiar lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, y sus modificatorias; la continuidad del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742; y el control gubernamental a nivel nacional en el marco de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria final del Decreto de Urgencia N° 008-2019 y sus ampliaciones;

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 16:41:59 -05:00

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
03 FEB. 2021
PATRIA BERTHA BARRETO VELAZCO
C.P. 63160 - R.C. N° 172-2020-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 07:49:25 -05:00

Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ MARIÑOS Carlos Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 18:02:21 -05:00

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa Nº 000080-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 000069-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de Saldos de Balance por el importe total de S/ 13 163 777,00 (Trece millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/PLPREPI;

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 17:23:55 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 16:42:17 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 13 163 777,00 (Trece millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles), de acuerdo al detalle según Anexo 1 adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Codificación**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
03 FEB 2021
PATRIA BERTHA BARRETO VELAZCO
C.P. 63160 - R.C. N° 172-2020-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Contraloría No. 045-2021-CG

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 07:49:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 17:23:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 16:42:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ MARIÑOS Carlos Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 18:03:29 -05:00

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

**NELSON SHACK YALTA**
**Contralor General de la República**

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
03 FEB. 2021
PATRIA BERTHA BARRETO VELAZCO
C.P. 63160 - R.C. N° 172-2020-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## Anexo 1

| ***INGRESOS*** | | | ***EN SOLES*** |
|---|---|---|---|
| ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO*** | | *4 Donaciones y Transferencias* | *13,163,777.00* |
| *1.9* | *Saldos de Balance* | | |
| *1.9.1* | *Saldos de Balance* | | |
| *1.9.1.1* | *Saldos de Balance* | | |
| *1.9.1.1.1* | *Saldos de Balance* | | |
| *1.9.1.1.1.1* | *Saldos de Balance* | | *13,163,777.00* |
| | ***TOTAL INGRESOS*** | | ***13,163,777.00*** |

| ***EGRESOS*** | | | ***EN SOLES*** |
|---|---|---|---|
| *SECCIÓN PRIMERA* | *:* | *Gobierno Central* | |
| *PLIEGO* | *019:* | *Contraloria General* | |
| *UNIDAD EJECUTORA* | *001:* | *Contraloria General* | |
| *CATEGORÍA PRESUPUESTAL* | *9002:* | *Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto* | |
| *PRODUCTO* | *3999999:* | *Sin Producto* | |
| *ACTIVIDAD* | *5000759:* | *Fiscalización y Control de la Gestión Pública* | |
| *FUENTE DE FINANCIAMIENTO* | | *4 Donaciones y Transferencias* | |
| *5. GASTOS CORRIENTES* | | | |
| *2.3 Bienes y Servicios* | | | *13,163,777.00* |
| | | ***TOTAL EGRESOS*** | ***13,163,777.00*** |

V°B°

Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 17:23:32 -05:00